

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 609

TEGUCIGALPA, SABADO 11 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6 085

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 21 al 28 de octubre de 1922.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia se pague a don Augusto Bressani la suma de (\$ 868.55) trescientos sesenta y ocho pesos cincuenta y cinco centavos, importe de las refacciones que ha llevado a cabo en la Sala de Operaciones del Hospital General de esta ciudad.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Joaquín Zavala y Adela Guifarro, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al chófer Alonso Sierra la suma de (\$ 10 00) diez pesos, valor que invertirá en la compra de materiales para el automóvil de este Ministerio. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al señor Juan Félix Vargas la suma de (\$ 12.00) doce pesos, valor que le corresponde por el avalúo de los muebles de la Dirección General de Salubridad y la hechura de un letrero para la Tesorería expresada. Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo X, Dirección General de Salubridad, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Lorenzo Contreras y Rosalía Turcios, vecinos de Alianza, departamento de Valle, previo pago de diez pesos en la Recaptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 175 00) ciento setenta y cinco pesos, valor que invertirá en refaccionar el edificio que ocupa la Imprenta Nacional de la ciudad de Comayagua. Impútese el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Coronado Alvarez y Zeila Gómez, de este vecindario, previo pago de cinco pesos en

la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (350.00) trescientos cincuenta pesos, valor de cien botellas de alcohol que el Administrador de Rentas de este departamento suministró a la Farmacia del Hospital General de esta ciudad el 6 de septiembre pasado. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo VII, Hospitales, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el corriente año económico, a partir del 19 de agosto último, el acuerdo N° 2.429 emitido el 26 de julio del presente año, por el cual se nombró Colaborador de este Ministerio a don Enrique Aguiluz h., con el sueldo de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: «Carlos Romero, Director del Hospital General de esta ciudad, en representación del Gobierno, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno; y Leandro Moncada, en su propio nombre, por otra, y que en lo sucesivo se denominará el Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

19.—El Contratista se compromete: a) A quitar el ladrillo de barro con que están pavimentados dos salones y un corredor del Hospicio de esta ciudad, cuyas

dimensiones son las que siguen: una de las salas, seis metros veinticuatro pulgadas de largo por seis metros de ancho; la otra, cinco metros cincuenta pulgadas de largo por seis metros veinticuatro pulgadas de ancho, y el corredor veintitrés metros cincuenta pulgadas de largo por tres metros treintitrés pulgadas de ancho. Total: ciento cincuenta (150) metros cuadrados; b) A enladrillarlos con ladrillo de cemento, que le suministrará el Gobierno; c) A remover el filete del corredor y hacerlo cordón, de ocho centímetros de ancho, que sostendrá el enladrillado, y d) A suministrar, por su cuenta, algunas piedras y otros materiales como arena, cal y cemento, que servirán para llenar las juntas de un ladrillo con otro; siendo entendido que las piedras que se quiebren al quitarlas y no den el largo necesario las repondrá por su cuenta el Contratista.

29 - El Contratista se compromete a entregar concluido el trabajo, a satisfacción del Gobierno, en el término de un mes después de haber sido aprobada esta contrata por el Ejecutivo.

30 - El Gobierno pagará al Contratista por las obras relacionadas la suma de (\$ 265 00) doscientos sesenta y cinco pesos; (\$ 225 00 por el enladrillado, a razón de \$ 1 50 el metro cuadrado, y \$ 40.00 por el cordón) en la forma siguiente: cien pesos como anticipo, para compra de materiales y dar principio al trabajo, y el resto en planillas semanales de cincuenta pesos. Si hubiere sobrante será entregado al Contratista al estar terminado el trabajo y recibido por el Gobierno. En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos veintidós.—Carlos Romero.—Leandro Montcada.

Los pagos anteriores se harán por la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisca Ventura López y Graciela Maldonado, vecinos de la ciudad de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Daniel J. Monehan y Olga Ott Caso, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo pago de quince pesos en la Tenencia-Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Neil Bundengard y Florence Tailor, vecinos de Puerto Castilla, departamento de Colón, previo pago de quince pesos en la Tenencia-Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Florentino Mejía y Antonia Castellanos, vecinos de Valladolid, departamento de Gracias, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Gabriel Montoya y Josefa Banegas, vecinos de Valle de Angeles, en este departamento, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Johe Phinebe Chavarría y Lellie D. Gantz, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo pago de quince pesos en la Tenencia-Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Pedro Potills y Salustiana Colón, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, previo pago de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Godofredo Reyes y María Cosma del mismo apellido, vecinos Goascorán, departamento de Valle, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

Teniendo que pasar a ocupar otro puesto el Dr. don José María Ochoa Velásquez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirle la renuncia que ha interpuesto del cargo de Gobernador Político del departamento de Comayagua, rindiéndole las gracias por los importantes servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya al General don Manuel Antonio López.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Gilberto Mancilla Barillas la suma de (\$ 100 00) cien pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al General José Antonio Sánchez la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a los señores Rössner y Cª la suma de... (\$ 18.40) dieciséis pesos cuarenta centavos, valor del registro en Amapala y flete a San Lorenzo de cinco cajas conteniendo carabinas pertenecientes al Gobierno, para servicio de la Policía Nacional. Impútese el gasto a la Partida

34, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Baltazar Castillo y Juana Urbina, vecinos de El Porvenir, del departamento de Atlántida, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Davis Connor y Minnie Hoynds, vecinos de Beatan, departamento de Islas de la Bahía, previo pago de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Vicente Guevara F. y Margarita Santander A., vecinos de Amapala, departamento de Valle, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Daniel Chávez y Carmen Romero, vecinos de la ciudad de Comayagua, departamento del mismo nombre, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.297.97) tres mil doscientos noventa y siete pesos noventa y siete centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas de este departamento en el sos-

tenimiento de los reos de la Penitenciaría Central, durante el mes de septiembre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11*, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a los señores J. Rössner y Compañía la suma de (\$ 49.08) cuarenta y nueve pesos ocho centavos, valor del desembarque en Amapala de dos cajas conteniendo papel para escribir y cuarenta y ocho fardos de papel periódico pertenecientes al Gobierno para servicio de la Imprenta Nacional. Impútese el gasto a la Partida 11*, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Feliciano Matute e Irene Lanza, vecinos de Tocoa, departamento de Colón, previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Daniel García y María Cleofe Meza, vecinos de Tocoa, departamento de Colón, previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Crear en el Hospital General de esta ciudad, a partir del primero de los corrientes, una plaza de practicante, en cargo de las venéreas no prostitutas, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, que se pagarán por la Caja Nacional; y

20—Nombrar para el desempeño del expresado puesto al Br. Víctor Manuel Velásquez. Impútese el gasto a la Partida única, Capítulo VIII, Profilaxis Venérea, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor José María Guidos la suma de (\$ 16.00) dieciséis pesos, valor de dos bancas que ha hecho para la oficina de este Ministerio. Impútese el gasto a la Partida 1*, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Miguel Pinto y María del Tránsito Polanco, vecinos de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Masser y María Sikaffy, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo pago de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1922.

El Presidente de la República, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil,

ACUERDA:

Dispensar a José León Ponce y Juana Velásquez, vecinos de Cantarranas, en este departamento, el impedimento de cuarto grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil, previo pago de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don José Ángel Turcios la suma de... (\$ 146.40) ciento cuarenta y seis pesos cuarenta centavos, valor del flete de cincuenta bultos de papel periódico perteneciente al Gobierno que trajo de San

Lorenzo a esta capital. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Carlos Meyer la suma de (\$ 30 00) treinta pesos, valor de la compostura de cuatro máquinas pertenecientes a los talleres de la Litografía Nacional. Imputese el gasto a la Partida 11, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Vocal 5º Suplente de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia a don Enrique Vives Montiel, en sustitución de don Marco A. Fortín, que renunció. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de la Gobernación Política del departamento de Cortés al señor Luis Caballero, con el sueldo de ley, por mientras dura la ausencia del Dr. Francisco Paredes F. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar con derecho al sueldo de ley devengado por el Dr. Teodoro Millner, como Cirujano del Presidio de Omoa, durante los meses de junio, julio y agosto pasados. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Arístides y Zenón Coleman, vecinos de Tegucigalpa, departamento de Colón, previo pago de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de la Gobernación Política del departamento de Comayagua al Dr. don José María Ochoa Velásquez, por mientras dura la ausencia del General don Manuel Antonio López. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar interinamente de la Gobernación Política del departamento de Copán al Coronel Manuel M. Trejo, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante del Presidio del puerto de Roatán al señor Ignacio Cubas, en sustitución de don Nicolás Escobar, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley a partir del 21 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Dr. don Cristóbal Cavales la suma de (\$ 135 00) ciento treinta y cinco pesos, valor de 750 ladrillos de cemento que ha proporcionado para los trabajos de refacción que se están ejecutando en el edificio que ocupa el Cuerpo de Policía de esta capital. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se entregue al Gobernador Político del departamento de Atlántida la suma de (\$ 30 00) treinta pesos, valor que invertirá en la refacción de tres máquinas de escribir, pertenecientes a la oficina de su cargo. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Di-

versos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Herminio Ramírez y Teresa de Jesús Euceda, vecinos de Reitoca y Curaren, respectivamente, en este departamento, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto, a partir de esta fecha, el acuerdo N° 208 emitido el 6 de septiembre anterior, por el cual se nombró Inspector General de Profilaxis Sanitaria al Dr. don Rodolfo Espinosa, con el sueldo de quinientos pesos mensuales. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hipólito Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional el terreno llamado "El Pencayelito," situado en la jurisdicción del mencionado pueblo, como de una caballería poco más o menos de extensión superficial; cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno El Zapotal, ejidos del pueblo de Colinas; al Sur y Este, terreno de "Los Narajos" de Juan Marcelo Castellanos a difunto, y ahora de sus herederos; y al Oeste terreno de La Chorrera de don Benigno Rivera. Dicho terreno es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria. —Santa Bárbara, 27 de junio de 1922.

19-24

FERNANDO P. CEVALLOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que a solicitud del licenciado don Silverio Lafnéz, como representante de su esposa doña Concepción Membresío de Lafnéz, de conformidad con el artículo 1187 del Código Civil y en auto fecha de ayer, se declara yacente la herencia del Coronel José María Flores. —Tegucigalpa, octubre 18 de 1922.

28-4

LISANDRO V. GÁLVEZ

"LA GACETA"

Administrador: Rosendo Ferrary G.

Tip. Nacional Avenida Central 245